

**DISPOSICIÓN N° 209/2024.**  
**NEUQUÉN, 26 DE AGOSTO DE 2024.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7203-A-2024, Ordenanza N° 14.687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;


Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 19 de agosto de 2024 el Sr. Arrey Mellado José Sebastián Segundo DNI N° 92.664.645, con domicilio en calle Concordia 3599 del Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 314 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

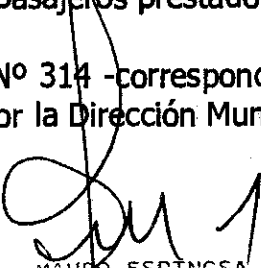
Que mediante Acta de Constatación N° 002207 de fecha 26 de agosto de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones de Taxis y Remises recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.687 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente toma debida intervención mediante Pase N° 196/24 la División Habilitaciones de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Arrey Mellado José Sebastián Segundo, titular de la licencia de taxi N° 314, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 314 -correspondiente a Licencia Comercial N° 038080- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caduca en fecha 22/09/2024;



Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



María Espinosa  
Subsecretaria de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 314;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

**Por ello:**

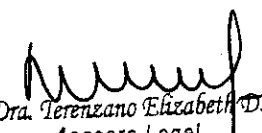
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 314, correspondiente a la -----Licencia Comercial N° **038080**, designada en parada N° 20 ubicada en calles Collón Curá y N° 3 Barrio Gregorio Alvarez, a favor del Sr. **ARREY MELLADO JOSÉ SEBASTIÁN SEGUNDO DNI N° 92.664.645** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14.687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

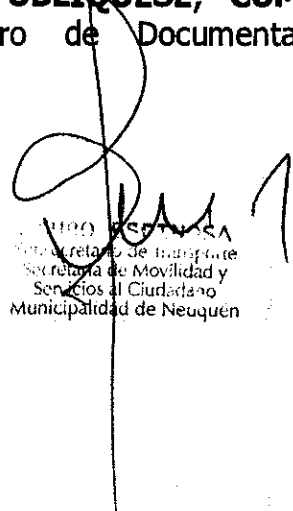
**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el -----artículo precedente finalizará el día 22 de septiembre de 2029.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaria de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén